



MOTIVOS DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

8.1 La consulta de oficio no acredita que el solicitante esté al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y no ha aportado documentación que permita validar el requisito.

La consulta de oficio a la Seguridad Social indica que la entidad solicitante de la ayuda no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, lo que contraviene el apartado d) del artículo 8.1 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre y el apartado segundo de la Convocatoria, y no ha aportado documentación que permita validar el requisito.

Para subsanar este requisito, deberá presentar un **certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social**. Dicho certificado, debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social. La fecha de emisión de este certificado deberá ser posterior a la fecha de la consulta de oficio indicada en el presente Requerimiento de Subsanación.